

BASES

- 1.^a La Exposición se abrirá en Zaragoza el día 1.^o de Setiembre de 1885.
- 2.^a Además de los productos de las tres provincias de Aragón, se admitirán con iguales condiciones los de las demas provincias de España.
- 3.^a Tambien se admitirán los productos del extranjero.
- 4.^a El plazo de admision de los productos terminará el 15 de Agosto. Se exceptúan aquellos objetos que á juicio de la Junta Directiva deban admitirse con posterioridad á la fecha citada.
- 5.^a La Junta Directiva será la encargada de dirigir la Exposición.
- 6.^a Las condiciones para la admision de animales, plantas y frutas se fijarán oportunamente por la Junta.
- 7.^a Un jurado compuesto de personas competentes, elegidas por la Junta Directiva y por los expositores, examinará los objetos que se exhiban y decidirá los que hayan de ser premiados.
- 8.^a La Exposición se dividirá en las seis secciones siguientes:

1. ^a Ciencias.	4. ^a Industria mecánica.
2. ^a Artes liberales.	5. ^a Industria química.
3. ^a Agricultura.	y 6. ^a Industria extractiva.

- 9.^a El jurado se dividirá en tantas secciones como la Exposición.
- 10.^a Los premios consistirán en diplomas de honor y medallas de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase.
- 11.^a Los expositores deberán inscribirse antes del 1.^o de Junio en el registro que llevará la Junta Directiva.

Zaragoza 10 de Marzo de 1885.

El Presidente,

Desiderio de la Escosura.

El Secretario general,

Modesto Torres Cervelló.

NOTA.—Las personas que deseen reglamentos, hojas de ^{inscripción} impresión, etc., etc., pueden reclamarlas al Presidente de la Junta Directiva, calle de Blancas, 4, entresuelo, derecha, Zaragoza.